CUADERNILLO: CU/JRC/005/2017

ACTOR: PARTIDO POLITICO MORENA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

EXPEDIENTE: RAP/006/2017

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a ocho de enero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Nora Leticia Cerón González, en términos del artículo 214 de la Ley citada, que el día de ayer, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Ricardo Marcos Chávez Sánchez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal la Sentencia de fecha cinco de enero del año en curso que fuera emitida por el Pleno de esa Sala Regional en el expediente SX-JRC-192/2017, derivado del Juicio de Revisión Constitucional Electoral promovido por el partido político Morena en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente RAP/006/2017. Conste.

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo:

ACUERDA

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo CU/JRC/005/2017, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.